



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-142-2016
03-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, con el propósito de evaluar la razonabilidad del control interno en la ejecución de contratos, custodia y administración de activos, liquidación de viáticos, otorgamiento del beneficio del Seguro por el Estado, Registros Médicos y Estadísticas en Salud e inventarios en la bodega de Proveeduría del Área de Salud Coto Brus.

La evaluación demostró que los contratos de aseo y limpieza carecen de una adecuada vigilancia y supervisión. En cuanto al contrato de arrendamiento de edificio para los Ebáis San Vito Centro y Periferia 1 y 2, la institución ha cancelado el monto de alquiler por la totalidad del edificio, sin embargo, una parte de dicho inmueble es ocupado por otro inquilino, con lo cual dichos pagos podrían ser eventualmente irregulares.

La administración y custodia de activos presenta debilidades de control, a saber: bienes ubicados en un Ebáis y asignado a otra Unidad Ejecutora, activos sin plaquear, equipos con la identificación respectiva no incluidos en el Sistema Contable de Bienes Muebles y falta de decisión administrativa para asignar aquellos ubicados en casas de salud o puestos de visita periódica.

Las solicitudes, pago y liquidación de viáticos girados a los funcionarios para la realización de giras de trabajo, evidencian debilidades en cuanto a la ausencia de sellos, fechas y firmas de los lugares visitados y liquidaciones de las órdenes de pago de viáticos, incumpliendo de esta manera dichas regulaciones, lo cual en consecuencia podría afectar la transparencia en el uso de esos recursos económicos.

El personal del Servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud no realiza la movilización del expediente clínico a la consulta odontológica en los Ebáis de Sabalito, La Lucha y Territorio Indígena-La Casona, lo cual eventualmente podría repercutir negativamente en la atención de los pacientes.

Las resoluciones administrativas dictadas por la Administración, que deniegan el beneficio del Seguro por el Estado, no cumplen las formalidades establecidas en la normativa institucional que regula esa materia.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giraron recomendaciones dirigidas al Dr. Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional de Servicios de Salud Brunca, así como al Dr. William Sáenz Díaz y al Lic. Wilberth Fernández Director Médico y Administrador respectivamente, del Área de Salud Coto Brus, con el fin de superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-142-2016
03-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICO ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE SALUD COTO BRUS, U.E. 2762 – TEMAS: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIÁTICOS, CONTROL DE ACTIVOS, INVENTARIO DE MERCADERÍAS, REGISTROS MÉDICOS Y OTORGAMIENTO DE SEGURO POR EL ESTADO DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIOS DE SALUD BRUNCA, U.E. 2799 GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2016 del Área Gestión Operativa en lo relacionado con la gestión médica-administrativa del Área de Salud Coto Brus.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de los procesos médico-administrativos en el Área de Salud Coto Brus.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar que en los procedimientos de contratación administrativa de bienes y servicios se haya cumplido con establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Determinar la razonabilidad de control interno en la custodia y administración de activos.

Verificar si el Servicio de Registros y Estadísticas en Salud realiza la movilidad de expedientes de salud a la consulta no médica, disponibilidad de personal y telemedicina.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en la normativa respecto al control interno relativo a los gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.

Determinar que los procedimientos de otorgamiento del beneficio del seguro por el Estado, cumplan con lo establecido en el Manual que regula esa materia.

Verificar la exactitud del inventario de materiales y suministros custodiados en la bodega de Proveeduría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio contempla la evaluación integral de la gestión médica y administrativa en el Área de Salud de Coto Brus, en lo relacionado con la ejecución de contratos, administración y custodia de activos, liquidación de viáticos, REDES, otorgamiento del beneficio del Seguro por el Estado y administración de inventarios en la bodega de Proveeduría. Período del estudio 2015 – 2016.

El estudio se realiza de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos propuestos se realizaron los siguientes procedimientos:

Revisión de los expedientes relacionados con los siguientes procedimientos de contratación: Compra directa 2015CD-000024-2762 “Limpieza zonas verdes”, Licitación abreviada 2012LA-000005-2799 “Contratación servicios de limpieza de la sede de Área y EBAIS adscritos” y Compra directa: 2015CD-000020-2762 “Arrendamiento de edificio para albergar EBAIS Centro, Periférica I y II del Área de Salud Coto Brus”.

Realización de inventario a una muestra de bienes muebles en los Ebáis de Sabalito, Territorio Indígena-La Casona, Santa Elena, Fila Guinea y Gutiérrez Brown.

Revisión de una muestra de liquidaciones de viáticos cancelados a funcionarios.

Revisión de una muestra de expedientes de otorgamiento del beneficio del Seguro por el Estado.

Inventario de insumos y materiales custodiados en la bodega de Proveeduría.

Entrevistas al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, Bach. Luis Fernando Montero Rodríguez, Jefe Registros Médico y Estadística, Lic. Freddy Barrantes Lobo, Encargado de Presupuesto, Téc. Gabriela Alfaro González, Técnica en Odontología y a la Sra. Carolina Montero Jiménez, Encargada Oficina Activos.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley 8292, del 31 de julio 2012.
- Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494 y sus reformas, del 1° de mayo de 1996.
- Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, del 2 de mayo 1978.
- Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos, Ley 7527, del 10 de julio 1995.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411, del 27 de setiembre 2006.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos y sus reformas, Resolución de la Contraloría General de la Republica R-DC-111-2011, del 7 de julio 2011.
- Reglamento del Expediente Salud de la CCSS.
- Instructivo que regula los sobrantes y faltantes de activos y suministros de la CCSS, del 1° de setiembre 2009.
- Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS, del 27 de setiembre 2006.
- Manual de normas y procedimientos de Seguro por el Estado, 1° de diciembre 2002.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...)”.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

1.1 SOBRE EL CONTRATO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LA SEDE DE ÁREA DE SALUD COTO BRUS Y EBAIS ADSCRITOS

En el Ebáis Gutiérrez Brown existen deficiencias en la prestación de los servicios de aseo y limpieza.

1.1.1 Del expediente de compra y ejecución del contrato

El Área de Salud Coto Brus tramitó la licitación abreviada 2012LA-000024-2762 para la adquisición de los servicios de aseo y limpieza de la Sede de Área y Ebáis adscritos (San Vito Centro, Sabalito, Agua Buena, La Lucha, Sabanillas, Gutiérrez Brown, La Guinea y Territorio Indígena-La Casona).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La compra fue adjudicada a la empresa Enlaces Casuales S.A. por \$39.580.450,00 (treinta y nueve millones, quinientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta colones 00/100) anuales, formalizada mediante el contrato 092-2012-2799, con vigencia partir del 5 de noviembre 2012. Asimismo, mediante los oficios 16.830-13 del 19 de agosto 2013, 25.329-14 del 14 de julio 2014 y 13.998-15 del 15 de junio 2015, la Comisión Control del Gasto en Contratación autorizó al Área de Salud Coto Brus la primera, segunda y tercera prórroga respectivamente al citado contrato. Cabe señalar que la tercera prórroga vence el 4 de noviembre 2016.

Las especificaciones técnicas contenidas en el contrato 092-2012-2799, en lo que interesa para fines del presente estudio, señalan:

“(…) 3.1 Todas las áreas contratadas deben mantenerse permanentemente limpias, libre de manchas, basura, polvo y todo tipo de suciedad. (…) 3.5 En los servicios sanitarios, cocinas, oficinas, consultorios, las bolsas plásticas de los basureros deben cambiarse todos los días. 3.6 Todas las paredes internas y externas así como el cielo raso, deben mantenerse siempre limpios, libres de polvo, manchas, telarañas y de cualquier otro tipo de suciedad. 3.7 Todos servicios sanitarios y baños se mantendrán permanentemente limpios y libres de malos olores, lo que incluye limpiar y desinfectar pisos, paredes, cielo rasos, especialmente piezas sanitarias. 3.8 Todos los muebles fijos, móviles y sus accesorios en estas áreas se mantendrán limpios. (…) 3.10 Ventanales: Todos los ventanales deben estar en condiciones de limpieza adecuada, por lo que deben utilizarse procedimientos y materiales adecuada, por lo que deben utilizarse procedimientos y materiales que no dañen el acabado y apariencia de los mismos (…)”.

Ese mismo contrato, en la cláusula IV sobre las rutinas a realizar, en lo que interesa señala:

“Rutina diarias: a. Barrer toda el área. B. Pasar mecha.... Rutinas mensuales. a. Se debe realizar limpieza general de paredes, marcos de puertas, ventanas internas y externas en áreas que sea factible efectuar el trabajo, marcos de ventana, aluminio en general”.

Esta Auditoría realizó inspección ocular con el propósito de verificar las condiciones de ejecución del contrato de aseo y limpieza, evidenciándose que en el Ebáis de San Vito Centro el aseo y limpieza son razonables, no así los servicios brindados en el Ebáis Gutiérrez Brown (fotografías 1 a 5):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Fotografías 1 y 2



Ebáis San Vito Centro

Fotografía 3, 4 y 5



Ebáis Gutiérrez Brown

En entrevista realizada al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, sobre las condiciones de la limpieza en el Ebáis Gutiérrez Brown, manifestó lo siguiente:

“El Administrador del Contrato del servicio de limpieza es el Sr. Harold Quirós Sánchez, sin embargo en los últimos 18 meses el citado trabajador fue reasignado a la coordinación de transportes, servicio que tiene gran cantidad de actividades, tareas y atención al público y otros trámites, de manera que esta administración está consciente de la absorción del trabajador en esas responsabilidades, no obstante si hay documentos que la administración ha enviado a la empresa para que realicen los trabajos de forma más óptima, también la empresa tiene la responsabilidad de realizar supervisiones por lo tanto la fotografía evidencia una falla en la prestación del servicio. Se hará inmediatamente la observación en forma escrita de la debilidad tanto a la empresa como a la coordinadora local. Para que se corrija lo evidenciado según foto y que no ocurra lo mismo en los demás centros”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.2 SOBRE EL CONTRATO DE ZONAS VERDES

En el procedimiento de compra directa 2015CD-000024-2762 para la adquisición de los servicios de limpieza de zonas verdes de los Ebáis de La Frontera, Territorio Indígena – La Casona, Centro de Discapacitados, Terreno anexo al hospital San Vito y Sede de Enfermería, existen debilidades en cuanto a la aplicación de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y ejecución del contrato.

1.2.1 Del expediente de compra y ejecución del contrato

El Área de Salud Coto Brus tramitó la compra directa 2015CD-000024-2762 para la adquisición de los servicios de limpieza de zonas verdes de los Ebáis de La Frontera, Territorio Indígena – La Casona, Centro de Discapacitados, Terreno anexo al hospital San Vito y Sede de Enfermería, labor que deberá realizarse 5 veces al año en los meses de enero, abril, julio, setiembre y noviembre.

Las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones de dicha compra, señalan:

“Plazo de Entrega. Se hará revisión en los meses de noviembre, enero, abril, junio, julio y setiembre por parte del administrador de contrato a fin de verificar que se cumplió con lo solicitado”.

La recomendación técnica, en el apartado sobre razonabilidad del precio, señala:

“Observaciones. Con base en el análisis efectuado según cuadro supra. a. Únicamente el proveedor William León Vargas cumple con la presentación de documentos que certifiquen su experiencia. Para un 15% en la ponderación, sin embargo se determina que el precio cotizado por el oferente no es remunerativo para el oferente con base el estudio de mercado realizado por lo que se declara Ruinoso.

b. La oferta 3. Cumple lo solicitado en el cartel excepto el 15% de ponderación por las cartas de experiencia sin embargo el precio ofertado es razonable con base al estudio de mercado realizado y al promedio ponderado entre las ofertas 1 y 2. Al ser oferta de menor precio ofertado (...)

El precio menor evidenciado es el de la oferta 4. Pero al establecer un precio promedio general entre los oferentes y la valoración objetiva de la cantidad de metros y terreno, más las distancias donde están ubicados los centros y los lotes, se determina que el precio promedio general estere los cuatro oferentes es de ₡1 466 250,00. De manera que se puede tomar la oferta 4 como ruinoso. Como se indicó, no solo por el bajo precio presentado, sino que con base en las exigencias del cartel y las distancias a cubrir en cada trabajo, con ese monto podría eventualmente no cubrirse los costos básicos, lo cual podría más bien afectar al proveedor. Artículo 30 Reglamento



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Contratación Administrativo. Al incluir la oferta ruinoso el precio promedio se convierte en porcentaje mayor lo que lo convertiría aún más en un porcentaje mayormente ruinoso, la oferta 4.

La oferta 3 presentada por el proveedor Alfredo Chacón Ramírez es la oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y además se ajusta al precio promedio según al estudio de mercado realizado y con base a las ofertas presentadas es el precio más bajo...”.

La compra fue adjudicada al Sr. Alfredo Chacón Ramírez, para lo cual suscribieron el contrato 002-2015-2762 por ₡1.550.000,00 (un millón, quinientos cincuenta mil colones 00/100) anuales, con vigencia a partir del 29 de enero 2016.

No se observó, en el expediente de compra indicado, que se haya cumplido con lo señalado en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, referente a la indagación de la Administración en aquellas ofertas que den lugar para presumir un eventual incumplimiento en razón de una insuficiente retribución, debido a que la diferencia entre el oferente excluido y el vencedor fue de ₡550.000,00 (quinientos cincuenta mil colones 00/100) y la oferta excluida no hace desglose del precio ofertado.

De acuerdo con el “Cronograma de Compras”, la contratación directa 2015CD-000024-2762 estaba planificada para ser finalizada en 15 días hábiles (contados desde la recepción de ofertas hasta el acto de adjudicación), no obstante, dicha compra se tardó 24 días, sin que se observe -en el expediente-solicitud, autorización o justificación sobre la ampliación de los plazos por parte de los funcionarios responsables, siendo las etapas correspondientes al análisis técnico y requisitos previos al acto de adjudicación, donde se tardó más tiempo del programado, 13 y 5 días respectivamente.

Por otra parte, de la revisión del expediente de compra 2015CD-000024-2762, no se evidenció que el administrador del contrato haya realizado una inspección a los trabajos realizados por el contratista en el mes de febrero 2016, asimismo, no se localizó -en dicho expediente- un cronograma que oriente sobre las fechas en que el contratista debe cumplir con el objeto contractual.

1.2.2 De la inspección ocular a inmuebles bajo el contrato de chapeas por terceros

Se realizó inspección ocular en el Ebáis de Territorio Indígena-La Casona, Sede de Enfermería y lotes anexos al hospital San Vito, determinando un importante crecimiento de pastos y maleza en los lotes de los inmuebles visitados (fotografías 6 a 8):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 6	Fotografía 7	Fotografía 8
		
Sede Enfermería	Lote anexo al hospital San Vito	Ebáis Territorio Indígena

Las fotografías muestran un importante crecimiento de pastos y maleza en los lotes de los inmuebles visitados.

1.3 SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ALBERGAR LOS EBÁIS SAN VITO CENTRO, PERIFERIA 1 Y 2

En la contratación directa 2015CD-000020-2762 “Arrendamiento del Edificio para los EBAIS San Vito Centro, Ebáis San Vito Periferia 1, San Vito Periferia 2 del Área de Salud Coto Brus”, las especificaciones técnicas son omisas en cuanto a los requerimiento de voz y datos, asimismo, no han entrado en posesión sobre la totalidad del edificio alquilado.

El 2 de octubre 2014, mediante oficio DASCB-308-10-14, el Dr. William Sáenz Díaz, Director Médico a.i., solicitó lo siguiente al Dr. Albín Castro Acuña, Director Regional Servicios de Salud Brunca en esa fecha:

“Esta Dirección solicita su autorización para visita de inspección del Ingeniero del ARIM para la valoración de posibles edificios donde se puede instalar la consulta de los tres EBAIS que se encuentran en el Hospital San Vito, esto con el fin de ir adelantando gestiones para un alquiler de dicha infraestructura. Esto previendo tener un sitio adecuado donde instalar los EBAIS cuando se dé el inicio de la III etapa de cambio de techo del hospital”.

El 11 de noviembre 2014, con oficio ARIM-293-2014 “Informe acerca de la visita a edificio propuesto para albergar Ebáis adscritos al ASCB, los cuales funcionan dentro del Hospital San Vito”, el Arq. Oscar Espinoza Murillo, del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento, informó al Dr. Pablo Ortiz Roses, Director Médico del Área de Salud Coto Brus:

“Atendiendo la solicitud del oficio DASCB-308-10-14, se realizó la visita al edificio ubicado frente al Hospital San Vito, con el fin de valorarlo y ver la posibilidad de remodelarlo para albergar los EBAIS San Vito Centro, Periférico y Sur del Área de Salud Coto Brus. Descripción del edificio: Se trata de una edificación de dos plantas, funcionando actualmente como hotel en planta baja y casa de habitación en la planta



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

alta, es de reciente construcción, la estructura principal es de concreto armado, las paredes son de bloques de concreto debidamente repelladas y pintadas en la planta baja y paredes livianas de fibrocemento en la planta alta, la estructura de techo es presumiblemente de perfiles metálicos y la cubierta es de hierro galvanizado. El entrepiso es de estructura liviana (estructura metálica y láminas de fibrocemento) al cual se accesa por medio de una escalera. Entre los principales acabados podemos mencionar, los pisos son de cerámica, las paredes de los servicios están enchapadas con piezas de cerámica, los marcos de las ventanas son de aluminio con vidrios claros, los cielos son de gypsum y las puertas y marcos son de madera. En la parte trasera de la propiedad existe un espacio abierto, el cual podrá usarse como estacionamiento para aproximadamente siete vehículos livianos. Por el área de construcción disponible en la planta baja, se puede afirmar que este inmueble puede ser remodelado para albergar los EB AIS en mención, las obras a realizar para cumplir con la habilitación del Ministerio de Salud, el reglamento de seguridad humana y la ley 7600 son factibles y no representan gran inversión. La planta alta no es accesible y sólo podrá ser utilizada para bodegas, archivos u oficinas que no den servicio a los asegurados”.

El 3 de noviembre 2014, con oficio DASCB-356-11-14 “Solicitud autorización Alquiler Edificio para tres Ebáis Área de Salud Coto Brus”, el Dr. Ortiz Roses solicitó a la Comisión Control Gasto en Contrataciones de la Gerencia Financiera, lo siguiente:

“La U.P. 2762, Región Brunca; tiene ubicados tres EB AIS, San Vito Centro, Periferia I y Periferia II, en las instalaciones del Hospital San Vito, desde hace más de 10 años. Actualmente se realizan mejoras en el techo de ese Nosocomio, donde estaban ubicados los cubículos o sector de los Ebáis; lo que ocasionó que se trasladaran a otra área o sector. Según información recibida por la Dirección y Administración del Hospital, el próximo año, se continuará con los trabajos en el espacio donde fueron asignados temporalmente los Ebáis. De manera que se hace necesario abandonar las instalaciones en forma definitiva. Se entregó a la Gerencia Médica e Infraestructura, un proyecto de construcción para un Ebáis Tipo Tres, en terreno Institucional. Fue autorizado, pero para iniciar en el 2017. Existe la opción de recurrir a un arrendamiento de edificio por tres o cuatro años, mientras nos construyen local propio. Con base en visita realizada por Arquitecto del ARIM Oscar Espinoza Murillo, teléfono oficina 2785-32-00, determinó la posibilidad de contar con edificio para solventar el problema. Ante este panorama y contexto laboral, pronto se generará, insatisfacción en los funcionarios, tanto hospitalarios como del Área y usuarios externos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Es urgente dar solución, y el primer paso para alquilar, es contar con el Aval de Ustedes. Posterior será necesario conseguir recursos, al menos por €20.000.000.00 (Veinte Millones) al año en la partida 2102. Luego continuar con el cartel con los requerimientos técnicos deseables, los cuales serán otorgados por el ARIM, (La Dirección Regional, Gerencia Médica y de Infraestructura conocen el asunto en mención). Agradezco el apoyo a la solicitud planteada, o bien dar las recomendaciones pertinentes”.

El 17 de noviembre 2014, en oficio 41739-14 “Nuevo proceso de contratación por alquiler de edificio para 3 Ebáis del Área de Salud Coto Brus, el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, indicó al Dr. Ortiz Roses, lo siguiente:

“En relación con su oficio DASCB-356-14 de fecha 3 de noviembre del 2014, sobre nuevo proceso de contratación por alquiler de edificio para 3 EBAIS del Área de Salud Coto Brus, analizado en sesión 537 del 17 de noviembre del 2014, esta Comisión previo a emitir criterio solicita la siguiente información: 1.- Indicar cuál es el área que tienen actualmente los EBAIS en el Hospital. 2.- Señalar el área que requieren los 3 EBAIS según el estudio técnico realizado por el ingeniero o por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento – ARIM correspondiente. 3.- Mencionar cuántas personas se trasladarán, la población a atender, el costo estimado de acuerdo al estudio de mercado, entre otros”.

El 15 de febrero 2015, el Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes, dueño del inmueble por alquilar para la instalación de los 3 Ebáis del San Vito Centro y Periferias 1 y 2 del Área de Salud de Coto Brus, informó al Dr. Ortiz Roses, lo siguiente:

“Por este medio quiero expresar mi más sincero respeto y agradecimiento por sus labores realizadas. Refiriéndome al asunto en cuestión, yo Manuel Enrique Lizano Barrantes, cédula 1-0375-0611, vecino de San Vito Coto Brus, ofrezco arrendar edificio en 2 niveles. El inmueble ofrecido cuenta con las siguientes especificaciones: Propietario: Manuel Enrique Lizano Barrantes. Ubicación: Puntarenas, Coto Brus, San Vito, Barrio Tres Ríos frente al Hospital. Área total del terreno: 440 m2. Distribución del edificio: planta baja 300 m2; 8 cuartos u oficinas, cada uno con su respectivo baño y servicio sanitario. Área para atención al público y baño conforme la Ley 7600. Planta Alta: 140 m2, 4 cuartos u oficinas, área e atención al cliente y 2 baños. Servicios públicos disponibles: todos. El inmueble en su totalidad cumple con lo dispuesto en la Ley 7600 “Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. Parqueo público frente a calle principal, para aproximadamente 3 vehículos, más parqueo bajo techo para 2 vehículos. La oferta es por un monto de alquiler mensual no inferior a 1.500.000.00 por un período no menor a 4 años. Parqueo privado a su disponibilidad



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

en parte trasera del local para aproximadamente 12 vehículos. Es importante mencionar que estoy abierto a cualquier sugerencia o requerimiento para que este edificio cumpla con las necesidades del Área de Salud”.

El 3 de marzo 2015, con oficio DASCB- 133-03-15 “Alquiler de edificio EBAIS San Vito”, el Dr. William Sáenz Díaz solicitó al Dr. Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional Servicios de Salud Brunca, con copia al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, lo siguiente:

“Esta Dirección de Área le solicita su apoyo para coordinar reunión entre el personal del ARIM, Área de Salud y propietario del edificio propuesto, esto con el fin de continuar con las negociaciones y finiquitar detalles sobre el alquiler del mismo. Esta Dirección le solicita dentro de sus posibilidades y agenda la presencia en dicha reunión, por lo que queda a su disposición la fecha, hora y lugar a realizar”.

El 6 de marzo 2015, con oficio ARIM-049-2015, el Arq. Oscar Espinoza Murillo comunicó al Lic. Wilberth Fernández Vargas, el listado de actividades a ejecutar para el anteproyecto de los Ebáis San Vito Centro, Periferia I y II, las cuales se señalan a continuación:

Actividad constructiva

1	Suministro y colocación de puerta. Inc, Cerradura de palanca
2	Suministro y colocación de pared liviana, ventana de aluminio y vidrio claro
3	Suministro y colocación de mueble de atención al público
4	Abrir buque para habilitar paso. Inc. Remodelar ventana existente
5	Suministro y colocación de puerta. Inc, Cerradura de palanca
6	Suministro y colocación de pared liviana, mueble con ventana de aluminio y vidrio claro
7	Desmontaje de puerta existente y ajustar a un metro el ancho mínimo
8	Desmontaje de elementos de aluminio y vidrio existentes
9	Desmontaje de puerta existente y cerrar buque
10	Suministro y colocación de puerta de 1.00 m. Inc, Abrir buque y cerradura de palanca
11	Suministro y colocación de puerta de 1.00 m. Inc, Ajustar buque y cerradura de palanca
12	Suministro y colocación de puerta de 1.00 m. Inc, Cerradura de palanca
13	Suministro y colocación de pared liviana a 2.50 m. de alto
14	Suministro y colocación de mueble. Inc, Fregadero, estantería interna
15	Suministro y colocación de puerta de 1.00 m. Inc, Ajustar buque y cerradura de palanca
16	Desmontaje de puerta existente y cerrar buque



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

1	Suministro y colocación de puerta corrediza de 1.00 m. Inc, Ajustar buque y
7	cerradura de palanca
1	Suministro y colocación de barra horizontal de 1.00 m x 1¼" a 90 cms de alto.
8	
1	Suministro y colocación de inodoro. Inc. Terminado a una altura mínima de 48 cms
9	

2	Suministro y colocación de barra vertical de 1.00 m x 1¼" a 1.20 cms de alto.(Inodoro)
0	
2	Suministro y colocación de lavamanos. Inc. Terminado a una altura mínima de 80 cms
1	
2	Suministro y colocación de barra vertical de 1.00 m x 1¼" a 1.20 cms de alto.
2	(Lavamanos)
2	Suministro y colocación de puerta de 1.00 m. Inc, Abrir buque y cerradura de palanca
3	
2	Desmontaje de puerta existente y cerrar buque
4	
2	Suministro y colocación de puerta de 1.20 m. Inc, Ajustar buque, cambio de abatimiento
5	y cerradura de palanca
2	Suministro y colocación de ventana de aluminio y vidrio claro
6	
2	Suministro y colocación de cielo suspendido
7	

El 13 de abril 2015, mediante oficio ARIM-084-2015, el Arq. Oscar Espinoza Murillo remitió al Lic. Wilberth Fernández Vargas, el avalúo para arrendamiento mensual de edificio para albergar los citados Ebáis.

El 23 de abril 2015, con nota sin número, el Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes envió al Dr. William Sáenz Díaz, propuesta de alquiler edificio hotel Tres Ríos:

“(…) hacer la propuesta respectiva del alquiler para el edificio del Hotel Tres Ríos, esto con el fin de reubicar los Ebáis de San Vito Centro, San Vito Periferia 1 y 2. Estoy en la disposición de alquilar con las siguientes condiciones: 1.- Ajustarme al precio de alquiler propuesto por el avalúo previo de la CCSS. 2.- Hacer reparaciones y / o modificaciones que solicita el Ministerio de Salud, el costo de las mismas, será distribuido en el alquiler mensual del edificio para recuperar la inversión. 3.- El área a alquilar será la que comprende el edificio principal, excluyendo por ahora el edificio de adelante ya que se encuentra ocupado por una clínica odontológica. La cual solicita un período de seis meses para desalojar el inmueble. 4.- Realizar un contrato de arrendamiento según las condiciones que dicta la Ley”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El 24 de setiembre 2015, el Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes presentó en el Área Gestión de Bienes y Servicios del Área de Salud Coto Brus, oferta para la compra directa 2015CD-000020-2762, por un monto de ₡1.710.000,00 (un millón, setecientos diez mil colones 00/100) mensuales.

El 8 de octubre 2015, el Dr. Pablo Ortiz Roses adjudicó al Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes la compra directa 2015CD-000020-2762 "Arrendamiento de edificio para ubicación de los Ebáis San Vito Centro y Periferias 1 y 2".

El 23 de octubre 2015, el Dr. Pablo Ortiz Roses y el Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes firmaron el contrato 001-2015-2762, originado de la contratación directa 2015CD-000020-2762 "Arrendamiento de edificio para ubicación de los Ebáis San Vito Centro y Periferias 1 y 2".

El 23 de marzo 2016, mediante oficio ASCB-251-16, el Lic. Wilberth Fernández Vargas solicitó al Sr. Manuel Enrique Lizano Barrantes, lo siguiente:

"Asunto: Pronunciamiento respecto a dos aspectos básicos a considerar para la atención Integral que se brinda en infraestructura arrendada con el Área de Salud Coto Brus para los EBAIS San Vito Centro y Periferia 1 y 2.

Antes que todo, agradecerle por la accesibilidad que siempre nos ha permitido tener para con usted. No podemos pasar por alto, la disposición de su parte en tratar de resolver lo más pronto lo que se necesitaba o requería para poder lograr establecer la relación contractual que mantenemos, fundamentada en el contrato 2015CD-000020-2762, así como otros requerimientos que se han presentado. Es decir, se determina que la comunicación entre ambas partes es la correcta hasta el día de hoy.

No obstante, a lo anterior, debo solicitarle, como administrador de la Unidad y del contrato supra- la aclaración y determinación de su parte respecto a dos situaciones que deben ser resueltas lo más pronto; ya que el desarrollo de las actividades en esa infraestructura están siendo afectadas, Pero debemos también escuchar su versión respecto a lo siguiente:

1. Según los folios 53 y 54 del contrato firmado, el sector de la planta baja se encuentra en sector externo al edificio un cubículo donde se instalaría Odontología. (Descrito claramente el croquis que diseñó el arquitecto del ARIM)
2. También en la oferta de Servicios, folio 60, específicamente en los puntos 2.4.1 y 2.4.2 donde se refiere a la planta baja y posterior en las demás características a cumplir en ninguna parte nos expone que ese cubículo quedaba fuera del Contrato. Por lo tanto, según lo contratado ese cubículo debe ser utilizado por el Área de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. En días anteriores la Odontóloga que arrienda me informó que probablemente no entregará el espacio muy pronto; porque argumenta que no ha existido el cumplimiento de dotarle otro para ella continuar con su actividad. Ese es un asunto entre ustedes, donde nosotros no podemos intervenir.
4. En el oficio 0091 correspondiente a la subsanación de su oferta, usted indica en el párrafo del punto. 4.14 que se compromete formalmente a realizar las mejoras que se consideren necesarias para desarrollar la atención integral, sin costo extra para la Institución. Ahora, como lo indiqué al principio, sabemos que ha tenido que invertir para reacondicionar, y adaptar a ciertos requerimientos. Pero, según la necesidad actual de ese centro o edificio, se necesita urgentemente resolver la consolidación de Fibra Óptica para el Internet. Le adjunto dos correos recibidos que nos indican que con el tipo de internet que hay en esa infraestructura no se puede iniciar con el programa EDUS. Ese programa es una Ley que debe ser cumplida por nuestra Institución y actualmente nosotros tenemos funcionando varios EBAIS, pero nos falta los tres que están instalados en ese edificio.
5. Según los correos recibidos, los cuales se los adjunto, es una inversión de casi dos millones y medio. Trabajo que no puedo realizar porque esa es una infraestructura alquilada. La normativa no me permite hacer inversiones fijas. Bien claro que se dice que esa inversión quedará en el edificio.
6. Por lo tanto, no es un gasto será una inversión, pero nosotros no podemos asumirla al menos a nivel local y creo que tampoco lo asumiría ninguna otra instancia.

Por lo antes descrito, requiero de su pronunciamiento lo más pronto posible, ya que dependiendo de su posición debemos tomar decisiones al respecto. Muchas gracias por su comprensión”.

El 1° de abril 2016, el Sr. Enrique Lizano Barrantes comunicó al Lic. Wilberth Fernández Vargas lo siguiente:

“1- Con relación a la fibra óptica para la colocación de 6 Mbps, se gestionó ante el ICE para que se cargue al número de teléfono 2773-3461 el cual está a mi nombre y será instalado en un tiempo aproximado de 8 a 15 días. Por lo tanto queda cumplido lo referido a esa limitante.

2-Con relación al cubículo de odontología se le informó a la señora del asunto, pero se debe comprender que en los aspectos de arrendamiento se establece dar un plazo prudencial para desocupar las instalaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3- Además debo aclarar que yo inicié el contrato del edificio el día 03 de diciembre del 2015 y el tener que realizar la inversión de la fibra óptica que no estaba contemplada dentro del contrato, sin embargo para mantener las excelentes relaciones contractuales que tenemos estoy anuente a realizar la inversión con un costo aproximado de ₡2.500.000.00. Espero no se presenten más inversiones, excepto los que sí están contemplados en el contratos”.

De acuerdo con la información suministrada por el Fondo Rotatorio de la Sucursal de Coto Brus, al 14 de junio 2016, el Área de Salud Coto Brus había cancelado al Sr. Manuel Enrique Lizano, ₡8.550.000,00 (ocho millones, quinientos cincuenta mil colones 00/100), correspondiente a 5 meses de alquiler del edificio, a razón de ₡1.700.000,00 (Un millón, setecientos mil colones 00/100) por mes. Siendo importante señalar que a pesar de que el arrendamiento es por la totalidad del inmueble, existe un local utilizado para un consultorio de odontología que no ha sido desocupado, sin que la inquilina haya reintegrado el costo de dicho alquiler a la institución, ni lo haya realizado el Sr. Manuel Enrique Lizano, lo cual desde el punto de vista de la contratación resulta improcedente.

Información brindada el 14 de junio 2016, por el Dr. Luis Carlos Vega Martínez, la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca tiene en proceso la investigación preliminar sobre esa contratación y en el caso de establecerse responsabilidades, se instaurará el procedimiento administrativo contra los funcionarios que intervinieron en dicho procedimiento de contratación para proceder con las acciones y cobros correspondientes.

La Ley General de Control Interno en los artículos 8 y 10 establecen:

Artículo 8. —Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (...)
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico (...)

Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley de Contratación Administrativa en el artículo 13 indica:

“Fiscalización. La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias (...) En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra los proveedores y contratistas de la CCSS en los artículos 8 y 9 señala:

“Artículo 8. De la fiscalización del contrato ejecutado. La administración licitante tiene del derecho de exigir de su contratista u oferente la prestación debida y la ejecución en término. Para ello tendrá en su haber las competencias de dirección, control, vigilancia y sancionadoras. A través de los encargados del contrato, supervisará el modo en que se cumplen las obligaciones pactadas o jurídicas para asegurar la mejor satisfacción del interés público que antecede a la contratación.

Artículo 9. Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá:

1. Conformar un expediente con todas las vicisitudes de la ejecución del contrato (orden de inicio, entregas, criterios técnicos, jurídicos, administrativos, solicitudes, prórrogas, suspensión, recomendaciones, resoluciones, entre otras). Una vez realizada la recepción definitiva, trasladará legajo o copia del mismo al encargado de compras quien lo anexará al legajo principal de la contratación (...)
3. Velar porque el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato, pudiendo dar órdenes que garanticen la satisfacción del interés público (...)
6. Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento (...)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

8. Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato con el objeto de que se adopten las medidas legales y administrativas correspondientes”.

La Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos en el artículo 30 señala:

“Defectos graves. El arrendador responde por los defectos graves de la cosa arrendada cuando le impidan o disminuyan notablemente al arrendatario el uso y goce de ella, aunque sobrevengan en el curso del arrendamiento.

El arrendatario puede invocar la rescisión del contrato o pedir una disminución proporcional del precio; además, reclamar indemnización por daños y perjuicios, salvo que haya conocido los defectos al tiempo de celebrarse el contrato y ese conocimiento conste en forma escrita”.

En entrevista realizada al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud Coto Brus, con respecto a las debilidades indicadas en la ejecución de los contratos de limpieza de zonas verdes y contrato de limpieza (aseo) señaló:

“Contrato de limpieza zonas verdes: incumplimiento de cronograma de la compra: En este caso específico no es que se quiera echar las culpas a la funcionaria que me sustituyó porque en el mes de noviembre y mediados de diciembre 2015 disfruté el periodo de vacaciones e ignoraba que se hubiera dado esa situación, otro factor que pudo haber incidido es que la funcionaria de compra se le ha aumentado el volumen de compras directas y otros trámites que tal vez incidieron que eso ocurriera y se hará las observaciones para que este tipo de situaciones no vuelvan a darse, de ser necesario deberá anotarse en la pizarra de prioridades. Falta cronograma de ejecución del contrato: El contratista tiene todo el mes que le corresponde de tiempo debido a que tiene que desplazarse a diversos lugares (Río Sereno, la Casona, La Isla, entre otros) por ejemplo el Ebáis Casona, para eso ocuparía un día completo y así sucesivamente. Sobre el por qué no se indago sobre el precio de la oferta que se consideró ruinoso: Como lo indiqué anteriormente en el periodo en que se adjudicó disfrutaba el periodo de vacaciones y el trabajador que me sustituyó, tal vez por falta de experiencia u orientación no realizó la consulta de las causas de la ofertas con el precio que consideró ruinoso. Considero que esto sirve para que en futuras contrataciones donde se den casos similares se proceda a indagar y quedar documentado. Sobre la no inspección del administrador de contrato de los trabajos realizados por el contratista: La Administración si se desplazó a varios lugares (Casona, Centro del Discapacitado, Sede de Enfermería, Río Sereno y lote anexo al hospital San Vito) y le realicé al contratista observaciones en forma verbal y telefónicamente de las deficiencias encontradas. Uno de los aspectos que debemos tomar en cuenta es que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

hacía varios meses no se realizaban las chapeas por cuanto el expediente estaba en trámite de manera que una de las justificaciones que presentó el proveedor es que en algunos casos tuvo que aplicar herbicida, por sentido común según él, en la primera chapea no se podía dejar en condiciones óptimas. Para la segunda visita que es en mayo se hará el acta correspondiente y se adjuntará al expediente.

Contrato de aseo y limpieza de Ebáis: con respecto a la deficiencias en la prestación de los servicios de limpieza evidenciadas en el EBAIS Gutiérrez Brown: El Administrador del Contrato del servicio de limpieza es el Sr. Harold Quirós Sánchez, sin embargo en los últimos 18 meses el citado trabajador fue reasignado a la coordinación de transportes, servicio que tiene gran cantidad de actividades, tareas y atención al público y otros trámites, de manera que esta administración está consciente de la absorción del trabajador en esas responsabilidades, no obstante si hay documentos que la administración ha enviado a la empresa para que realicen los trabajos de forma más óptima, también la empresa tiene la responsabilidad de realizar supervisiones por lo tanto la fotografía evidencia una falla en la prestación del servicio. Se hará inmediatamente la observación en forma escrita de la debilidad tanto a la empresa como a la coordinadora local. Para que se corrija lo evidenciado según foto y que no ocurra lo mismo en los demás centros”.

Las situaciones descritas son ocasionadas por un debilitamiento de control interno en los procesos de compra, en los cuales se omite aplicar algunos de los preceptos legales que regulan esa materia. Por otra parte, los administradores de contratos no se han empoderado de las funciones y deberes que conlleva tal designación.

El incumplimiento injustificado de los cronogramas establecidos en los procesos de compra conlleva a eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados. Asimismo, la no fiscalización apropiada de los servicios brindados por terceros, limita a la Administración conocer -con oportunidad- cualquier desviación en la prestación del objeto contractual, limitando el poder adoptar las medidas que correspondan. Además, una actitud pasiva en la vigilancia de la ejecución de contratos podría ocasionar un impacto negativo en el patrimonio institucional.

2. DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE ACTIVOS

En el Área de Salud Coto Brus existen debilidades de control interno en la administración de activos.

En el inventario de activos realizado en los Ebáis de La Casona-Territorio Indígena, Centro, Sabalito (Occidente y Oriente), Santa Elena y Gutiérrez Brown, se evidenciaron activos ubicados en un Ebáis y asignados a otra Unidad Ejecutora, otros sin plaquear, equipos con la placa respectiva pero que no están incluidos en el Sistema Contable de Bienes Muebles de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ver anexo 1).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2.1 Sobre los activos ubicados en Casa de Salud

Los activos ubicados en las Casas de Salud están bajo responsabilidad, en el Sistema Contable de Bienes Muebles, de los funcionarios usuarios de los bienes, no obstante, no se localiza documento donde la Administración haya asignado formalmente los bienes. Por otra parte, existe una negativa de los colaboradores de esas Unidades de Trabajo de responsabilizarse por los activos.

2.2 Sobre la toma física del inventario de bienes muebles por parte de los funcionarios responsables

Los funcionarios responsables de los bienes muebles, en el Área de Salud Coto Brus, no están realizando la toma física del inventario, tal y como lo establece la normativa que rige esa materia.

La Sra. Carolina Montero Jiménez, encargada del control de activos del Área de Salud de Coto Brus, referente al resultado del inventario practicado por la Auditoría, activos ubicados en casas de salud y toma física del inventario de bienes muebles por parte de los funcionarios señaló:

“Con respecto al inventario que practicó la auditoría, en cuanto a los activos sin placa al final del inventario anual se realiza una conciliación para determinar los números de placa de esos activos y consignarlos ya sea con marcador o vibrados, en lo referente a los activos con placa y no están en el inventario tiene que reportarse como sobrantes en el inventario anual del área de salud para luego ingresarlos por ajuste previa justificación, los activos ubicados en lugares diferentes a los indicados en el SCBM es común que se haga traslado de activos sin que se informe al encargado de activos, lo que se va hacer es que en el proceso de inventario asignar la localización correcta. En lo que se refiere a la designación de los activos en Casas de Salud yo envié el oficio UBMA SCB-037-2016, del marzo 2016, para que se adoptara una decisión al respecto sin embargo al 21 de abril 2016 no he recibido una respuesta, en lo que concierne a la toma física de inventario por parte del funcionario responsable yo envié una nota al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, para que se instruyera en este sentido (oficio UBMA SCB-02-2016, del 6 de enero 2016) no obstante mediante el oficio AASCB-109-2016, del 16 de febrero 2016, el señor Administrador me comunica que por decisión de la Dirección Médica esta oficina esta responsable de la toma física total del inventario del área salud”.

La Ley General de Control Interno en el artículo 8 en lo que interesa señala:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos en los artículos 5, 11, 12, 13 y 14.2 señala:

“Artículo 5: Compras que se contabilizan mediante el SCBM. Las compras que se realicen de los artículos identificados en el Catálogo General de Suministros (CGS) denominados en la clase 6 y 7 deben contabilizarse mediante el SCBM, independientemente cual presupuesto afecten.

Artículo 11: Custodia y cuidado del activo. El superior del centro y servicio están en la obligación de informar sobre las responsabilidades que les corresponden a los empleados por los activos que la Institución les da en calidad de custodia para utilizar en sus labores. No informar sobre esta obligación los responsabiliza del extravío o faltante de los bienes de la unidad a su cargo, todo conforme al artículo 39 de la Ley de Control Interno...

Artículo 12: Asignación de responsable activo. Todo activo mueble debe de tener un responsable de uso y custodia, debidamente asignado por el superior de la dependencia y/o servicio, el cual debe ser informado o registrado en el SCBM y acta u oficio escrito tal como lo menciona la circular Nº GDF-13.271 del 29 de marzo del 2006.

Artículo 13. Autorización de los movimientos de inventario. Todo movimiento que sufra un activo debe estar debidamente respaldado por comprobante contable. Estos a su vez demandan las autorizaciones y verificaciones correspondientes.

Artículo 14.1. Superior del centro y servicio. Responden solidariamente por el oportuno y completo reporte de los movimientos y transacciones del inventario de activos. Son responsables de hacer cumplir a su nivel las normas y procedimientos sobre la administración y el control de activos.

Artículo 14.2. Responsable del activo. Es obligación de los responsables de activos de reportar a los Coordinadores de Activos cualquier movimiento físico que sufran sus activos”.

En entrevista realizada al Lic. Wilberth Fernández Varga, Administrador del Área de Salud Coto Brus, sobre las debilidades detectadas en la custodia de activos señaló:

“Uno de los grandes problemas que tenía el Área de Salud Coto Brus antes del 2015 era no contar con el recurso humano para los diferentes servicios, no obstante a principios de ese año con el ingreso de seis códigos se reorganizó los puestos administrativos y se le asignó a una nueva funcionaria la responsabilidad del control de bienes muebles, especialmente porque esta administración conoce la importancia que se le ha dado a la protección y custodia de los activos. Dispongo de actas y documentos que evidencian las recomendaciones dadas y las pautas que debía seguir la funcionaria la cual debo reconocer si ha mejorado la incorporación al sistema y otros relacionados con esos bienes. Debo enfatizar que si se ha tratado en lo máximo posible,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

pero esta área de salud tiene más de 3500 activos, una de las acciones para corregir lo expuesto por el ente auditor fue realizar un inventario total en todos los centros y con la entrega del informe final de activos se han asignado responsables para cada uno de ellos. Otros de los factores que influyen que no se haya podido asignar de manera más directa es la oposición de las jefaturas de responsabilizarse de algunos activos que están ubicados en EBAIS y Casas de Visita Periódicas, según oficios UBMASCB-002-2016, del 6 de enero 2016; UBMASCB-037-2016 del 22 de marzo 2016, AASCB-109-2016 del 16 de febrero 2016 y DASCB-123-02-16 del 11 febrero 2016”.

La falta de un adecuado ambiente de control es la principal causa por las cuales se evidencia que en el Área de Salud de Coto Brus existen áreas críticas en la administración y custodia de activos, lo cual podría ocasionar pérdida uso indebido del patrimonio institucional, lo que conllevaría a eventuales responsabilidades (disciplinarias y civiles) a los funcionarios involucrados.

3. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

En el Área de Salud Coto Brus existen debilidades de control interno en la emisión y liquidaciones de órdenes pago de viáticos.

En la revisión se evidencian debilidades relacionadas con la ausencia de sellos, fechas y firmas de los lugares visitados, omisión de la boleta de liquidación de viáticos, órdenes de viáticos confeccionadas sin el respectivo sello o anotación de anuladas, tachaduras en la numeración original, inconsistencias en la información de las solicitudes, falta de comprobantes de ingreso emitido por la Sucursal, solicitud y cobro del viático posterior a las giras de trabajo, utilización de una misma orden para el cobro de varias giras realizadas de manera discontinua, copias fotostáticas de orden de viáticos y facturas de hospedaje sin justificación, cancelación de viáticos improcedentes de acuerdo con la hora de regreso y solicitudes de confección de viáticos sin firma de la jefatura correspondiente, además, de inconsistencias en la información contenida en dichos documentos (cuadro 2):

CUADRO 2
ÓRDENES PAGO DE VIÁTICOS CANCELADAS
ÁREA DE SALUD COTO BRUS
2014-2015

FECHA	ORDEN PAGO VIATICOS	NOMBRE FUNCIONARIOS	OBSERVACIONES
	497593 a 497599		Boletas de orden de pago de viáticos en blanco sin anular.
30-12-15	497577	Jonathan Vindas Calderón	Orden de viáticos con giras aparentemente realizadas el 2, 7, 8, 9 y 14 de diciembre del 2015, no tiene firma y sellos de lugares visitados, se observa un sello y firma de la Dirección de enfermería, no tiene liquidación ni comprobante de egreso.
30-12-15	497575	Virgilio Irama Carrera	Giras realizadas aparentemente los días 7, 8, 9, 18 y 22 de diciembre 2015, no hay liquidación, ni documentación alguna que respalde la gira realizada, falta comprobante de egresos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

28-12-15	497551	Castro Alves Esau	Giras realizadas aparentemente los días 11, 14, 15, 16 y 17 de diciembre 2015, tiene tachones en la numeración del consecutivo del block de la orden de viáticos, pues se sobrepone con lapicero la numeración 49 sobre la original que corresponde al número 51. No hay liquidación ni comprobante de egreso
30-12-15	497546	Jorge Sibaja Salazar	Giras realizadas aparentemente los días 1, 4, 7, 8, 9, 12 y 15, el documento custodiado por el encargado de viáticos constituye una copia fotostática de la original, no obstante está firmada en original por la jefatura respectiva, no hay liquidación.
28-12-15	497540	Juan Carlos Jiménez Ugalde	Giras realizadas aparentemente los días 21, 22, 23, 24 de diciembre 2015, no tiene liquidación, no tiene comprobante de egreso.
29-12-15	497533	Ligia Araya Ramírez	Giras realizadas aparentemente los días 11, 14, 15, 16 y 17 de diciembre 2015, sin liquidación, comprobante de egreso, sin sello de lugar visitado.
23-12-15	497506	Osmani Chavarría Araya	Sin liquidación, sin sello de lugar visitado, sin comprobante de egreso.
23-12-15	497504	Osmani Chavarría Araya	Giras realizadas aparentemente los días 6, 12, 19 y 26 de noviembre 2015, no tiene liquidación ni comprobante de egreso.
26-11-15	376403	Oscar Espinoza Murillo	Giras realizadas aparentemente los días 5 y 19 de noviembre 2015, sin liquidación y comprobante de egreso, ni sellos de lugar visitado.
07-10-15	376406	Luis Edgardo Salas Salas	El documento custodiado por el encargado de viáticos constituye una copia fotostática de la original, no hay liquidación.
27-11-15	376420	Marvin Cordero Mora	Giras realizadas aparentemente los días 1, 2 y 5 de octubre 2015 (aproximadamente un mes después se solicita el viático), no hay liquidación.
27-11-15	376425	Guiselle Granados Rodríguez	Giras realizadas aparentemente los días 3, 10, 17, 22 de setiembre 2015 (solicita el pago de viáticos aproximadamente dos meses después), no ha liquidación, sin comprobante de egreso.
27-11-15	376426	Guiselle Granados Rodríguez	Giras realizadas aparentemente los días 12, 19, 26, 27 de noviembre 2015, sin liquidación y comprobante de egreso.
27-11-15	376429	Elian Retana Villegas	Sin liquidación, comprobante de egreso y sello y firma lugar visitado (Pérez Zeledón)
03-12-15	376450	Elvin Vargas Rojas	Sin liquidación, ni sellos de la vista realizada a San José (el viático contiene la firma en apariencia la del director médico del Área de Salud Coto Brus garantizando la asistencia)
07-12-15	376482	Dany Pérez Núñez	Giras realizadas aparentemente los días 18, 19, 20, 24, 25 de noviembre 2015, sin liquidación, comprobante de egreso.
08-12-15	376490	Zelmira Pérez Hernández	Giras realizadas aparentemente los días 1, 6, 13, 14 y 20 de octubre 2015, no hay liquidación ni boleta de egreso.
10-02-16	497800	Marvin Cordero Mora	Giras realizadas aparentemente los días 3 y 10 de febrero 2016, falta comprobante de egreso, falta liquidación de viático, falta sellos lugar visitado,
10-02-16	497801	Marvin Cordero Mora	Se observa tachón con corrector en la firma que autoriza, hay sellos de lugares visitados pero no hay firma ni fechas, falta de liquidación y comprobante de egreso.
10-02-16	497802	Elicer Salazar Salazar	Falta firma, fecha y sello de la visita a Agua Buena y Gutiérrez Brown, falta liquidación y comprobante de egreso.
15-02-16	497817	Juan Monge Barrantes	No hay liquidación de viáticos y comprobante de egresos, falta sellos de la visita a Pérez Zeledón.
16-02-16	497820	Lizeth Contreras Campos	Falta liquidación de viático y comprobante de egreso, falta sellos y firmas de la visita a Pérez Zeledón.
25-02-16	497829	Carlos Araya Arroyo	Copia fotostática con sello y firma original de la Sucursal de la CCSS San Vito (Carol Castillo López), no hay comprobante de egreso ni liquidación del viático, falta firma y sellos del lugar visitado.
22-02-16	497831	Juan Monge Barrantes	Falta liquidación, falta firma, fecha y sellos del lugar visitado.
29-02-2016	497838	Max Gerardo Araya Salas	Falta firma del jefe respectivo que autoriza los viáticos, falta firma en los sellos del lugar visitado, no hay comprobante de egreso ni liquidación del viático.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

23-02-2016	497844	Marta Benavidez Blanco	No hay comprobante de egreso, liquidación del viático, fecha y firma de los lugares visitados.
22-02-16	497852	Pablo A. Ortiz Roses	Falta liquidación, se indica visita al Ministerio de Salud en la Ciudad de San José no obstante se los espacios correspondientes a la firma y sello de la unidad visitada fueron firmados y sellados por el Administrador del Área de Salud.
22-02-16	497853	Pablo A. Ortiz Roses	La orden pago de viáticos es una copia fotostática de la original no obstante se observa firmas (Administrador del área de salud y del citado funcionario) y sellos originales, no hay liquidación y comprobante de egreso, no tiene sellos y firmas de lugar visitado (San José).
23-02-16	497857	Jorge Sibaja Salazar	No hay liquidación del viático ni comprobante de egreso, en la parte posterior de la orden de viáticos se indica literalmente "Por motivo de que se otorgó el almuerzo debe hacer devolución solo del almuerzo", no obstante no se observa el comprante de ingreso respectivo.
25-01-16	497705	Juan Monge Barrantes	La orden pago de viáticos es una copia fotostática de la original, la cual contiene sellos y firma originales de la sucursal de CCSS en San Vito, no hay sello y firma del lugar visitado, no hay liquidación de viáticos ni comprobante de egreso.
26-01-16	497725	Adolfo Madrigal Tencio	No hay liquidación, en orden de viáticos no hay sellos de los lugares visitados (EBAIS La Lucha, La Casona y Agua Buena), únicamente se observa firma y sellos efectuados por la administración
29-01-16	497732	Rafael Monge Barrantes	No hay liquidación de viáticos, sellos y firmas lugar visitado (EBAIS La Lucha y Agua Buena), únicamente se observa firma y fecha de la administración del Área de Salud Coto Brus.
04-02-16	497764	Oscar Espinoza Murillo	No hay liquidación ni se observa los sellos y firmas correspondientes a los lugares visitados (San Vito, Casona y Río Sereno)
08-02-16	497790	Rafael Monge Barrantes	No hay liquidación de viático, ni sellos y firma del lugar visitado (Fila Naranja y Pueblo Nuevo), únicamente se establece sello y firma de la Administración del Área de Salud en los espacios correspondientes a la unidad visitada.
10-02-16	497794	Juan Monge Barrantes	Documento es una copia fotostática de la orden de pago viáticos con firmas y sello de jefatura y sucursal en original, no hay justificación del porque no se presentó la boleta original, no hay liquidación de la orden de viáticos.
08-02-16	497796	Lilliana Sandí Corrales	No hay liquidación ni comprobante de egreso y la factura de hospedaje que se adjunta corresponde a una copia fotostática de la original sin que haya justificación a tal situación.

Fuente: Ordenes de viáticos, Área de Salud Coto Brus

El Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos, en el artículo 9° Formato de la liquidación de gastos, indica lo siguiente:

“La liquidación de los gastos de viaje, de transporte y de otras erogaciones conexas, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para ese fin por la Contraloría General de la República (anexos 1, 2 y 3), sin perjuicio de que cada administración activa utilice sus propios modelos y en el formato que mejor facilite su uso, tanto para el sujeto beneficiario como para aquella. En ellos se deben consignar, como mínimo los siguientes datos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

a) Fecha de presentación de la liquidación. b) Nombre, número de cédula de identidad y puesto ocupado por el servidor que realizó el gasto. c) División, departamento o sección que autorizó la erogación, o, cuando se trate de viajes al exterior, el acuerdo respectivo. d) Motivo de la gira, con indicación clara del tipo de gestión realizada. e) Suma adelantada. f) Valor en letras de la suma gastada. g) Lugares (localidades) o países visitados, fechas, horas y lugares de salida y de regreso. h) Firmas del funcionario que realizó el viaje, del que lo autorizó y del encargado, en la unidad financiera o de tesorería del ente u órgano público, de recibir y revisar la liquidación. En el caso de la firma del funcionario que autorizó el viaje, para los efectos de este trámite, su firma puede ser delegada en cualquier funcionario de su elección. La información consignada en la liquidación de gastos de viaje y de transporte tiene el carácter de declaración jurada; o sea, de que ésta es una relación cierta de los gastos incurridos en la atención de asuntos oficiales”.

El mismo reglamento, en el artículo 10º. Presentación de cuentas, indica lo siguiente:

“El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación.

...La Administración contará con un plazo máximo de diez días para tramitar y resolver la liquidación presentada, término que iniciará a partir del momento en que la liquidación cumpla con todos requisitos establecidos...La Administración deberá recibir cada liquidación presentada y en caso de estar incompleta, en el plazo máximo de tres días hábiles, apercibirá por escrito al funcionario el cumplimiento de todos los requisitos omitidos, para lo cual dará un plazo único de tres días hábiles, vencido el cual, se tendrá por no presentada la liquidación con las sanciones que dicho incumplimiento amerite, conforme al artículo 12 de este Reglamento y el párrafo penúltimo de este artículo”.

Además, en el artículo 12º. No presentación de cuentas, establece:

“...El incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos dentro del plazo establecido en el Artículo 10º obligará a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas del órgano u ente público de que se trate. De requerirse, la Administración incluirá en sus estatutos o reglamentos de trabajo internos disposiciones para sancionar este tipo de inobservancia”.

Asimismo, en el artículo 13º. Obligaciones del funcionario que recibe y revisa las liquidaciones, señala lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“Son obligaciones del funcionario encargado de recibir y revisar las liquidaciones de gastos de viaje: Solicitar el reintegro de las sumas adelantadas en exceso en relación con el gasto reconocido del viaje.

Llevar y mantener actualizado un registro de los adelantos girados. En caso de incumplimiento en la presentación de la liquidación de gastos, en los términos del plazo establecido en el Artículo 10º, por parte del funcionario que realizó el viaje, informar sobre el particular –en forma inmediata al vencimiento de dicho plazo- al órgano superior correspondiente, con el propósito de que aplique las medidas que señala el artículo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por el funcionario encargado, lo hará acreedor de las sanciones disciplinarias que la Administración activa haya previsto en tal caso”.

Sobre la situación evidenciada con respecto a las liquidaciones de viáticos, el Lic. Freddy Barrantes Lobo, Encargado de Presupuesto y Viáticos del Área de Salud Coto Brus, señaló:

“Hace aproximadamente siete años me encargo del control de los viáticos del área y solamente he recibido algunas observaciones por parte de la Administración, capacitación al respecto no he recibido. El proceso que realizamos para tramitar viáticos en esta Área es el siguiente:

El funcionario realiza la solicitud y se la presenta a la jefatura correspondiente. Una vez que lo autoriza vienen a la oficina para que le entregue la orden de viáticos, luego la llenan regresan a mi oficina para que les otorgue el contenido presupuestario y los ingreso al SICO. En cuanto a la liquidación, hemos tenido muchos problemas porque ha sido costumbre en esta unidad confeccionar viáticos posteriores a la gira, lo cual genera mucho problema. Lo que me entregan como respaldo de la liquidación es la solicitud de viáticos con la que autorizaron el mismo y la orden de viáticos utilizada, cuando corresponde la factura de hospedaje, no utilizamos una boleta específica para la liquidación. La boleta de egreso recientemente es que la solicité que la adjunten. Es costumbre realizar un solo viático por las giras realizadas en la semana o el mes, por lo cual se anotan fechas muy antiguas en las órdenes de viáticos. En ocasiones me entregan fotocopias de la orden de viáticos y me indican que la original se les perdió, por lo que van a la Sucursal a fotocopiar la original y me la entregan como respaldo de la liquidación”.

Esta situación se debe a la falta de controles y supervisión efectiva por parte de la Administración y Dirección Médica del Área de Salud, de hacer cumplir la normativa que regula la materia de viáticos. La ausencia de controles efectivos en las liquidaciones propició las situaciones mencionadas, generando no solo el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, reglamentariamente, sino también que dichas omisiones podrían conllevar a eventuales responsabilidades disciplinarias o de otra índole a los funcionarios involucrados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGISTROS MÉDICOS Y ESTADÍSTICA EN CUANTO A LA MOVILIZACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS, DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO Y CONSULTA DE TELEMEDICINA

El Servicio de Registros de Estadísticas de Salud del Área de Salud de Coto Brus registra debilidades en la gestión administrativa referente a la movilidad del expediente a la consulta no médica y falta de recurso humano para la cobertura de todos los Ebáis.

4.1 De la movilidad del expediente clínico

El Área de Salud Coto Brus brinda consulta no médica en Farmacia y Odontología, no obstante, en los Ebáis de Sabalito (Occidente y Oriente), La Lucha y Territorio Indígena (La Casona), el Servicio de Registros y Estadísticas en Salud no realiza la movilidad del expediente clínico.

El Bach. Luis Fernando Montero Rodríguez, Jefe Servicio de Registros y Estadísticas en Salud, al respecto señaló:

“No se tiene recurso humano, se les ha señalado a los funcionarios de REDES de esos EBAIS que la prioridad es la consulta externa médica. No es que exista una negativa pero la prioridad es la consulta externa médica”.

La Sra. Gabriela Alfaro González, Técnica en Odontología, con respecto a la movilidad del expediente clínico a la consulta de Odontología, señaló:

“Lo que se hace en los EBAIS de Sabalito, La Lucha, y Territorio Indígena Odontología archiva las hojas de examen clínico en ampos y los conservamos en cada cubículo de odontología en el EBAIS correspondiente excepto Gutiérrez Brown donde la asistente saca el expediente del Archivo Clínico para la consulta. No tener el expediente clínico a mano afecta por cuanto desconocemos si el paciente padece alguna enfermedad que pueda ser incompatible con el procedimiento a realizar o bien tomar previsiones para realizarlo”.

4.2 De la disponibilidad de recurso humano

Los Ebáis de Agua Buena Norte y Sur están siendo atendidos por un solo funcionario y no disponen de personal de REDES asignado al Ebáis Coto Brus 2 (Móvil).

En relación con lo anterior, el Bach. Luis Fernando Montero Rodríguez señaló lo siguiente:

“En el caso del EBAIS Coto Brus 2 obliga al Servicio de REDES disponer de un funcionario de otro EBAIS para que colabore en las tareas propias en la prestación de servicios”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría no obtuvo evidencia documental sobre la solicitud formal del recurso humano faltante por parte de la jefatura de Registros Médicos y Estadísticas en Salud.

El Reglamento del Expediente Salud de la CCSS en los artículos 5, 17, 24, 25 y 31 señalan:

“Artículo 5: Registros y Estadísticas en Salud (REDES): Es la dependencia especializada, responsable del sistema de información de salud del establecimiento, a cuyo cargo está, entre otros: administrar los registros de salud, brindar apoyo directo a la atención y elaborar las estadísticas en salud.

Artículo 17. Integridad del expediente: Toda atención brinda al paciente, en cualquier área del establecimiento de salud, debe registrarse en los formularios oficiales diseñados para tal efecto e incorporarse al expediente...

Artículo 24 Sanciones: La violación a las normas contenidas en este reglamento generará las sanciones administrativas previstas en el ordenamiento interno institucional...

Artículo 25. Para la atención en salud: El profesional en salud responsable de la atención directa de los pacientes en cualquiera de las áreas del establecimiento, está autorizada para solicitar los expedientes con dicho fin, los restantes miembros del equipo de salud, requieran de la autorización de la respectiva Dirección Médica.

Artículo 31. Personal de REDES: El personal del Servicio de REDES (Admisión, Afiliación, Archivo, Atención Ambulatorio y Estadística), bajo ninguna circunstancia podrá excusarse de cumplir con todos los trámites de préstamo de expedientes que establezca el Archivo”.

La situación evidencia una falta de gestión, compromiso y liderazgo del Servicio de Registros Médicos y Estadísticas en Salud, en la prestación de los servicios que brinda el Área de Salud Coto Brus. La falta de movilización de expedientes clínicos, por parte de REDES, a la consulta no médica realizada por Odontología, constituye un riesgo en la atención de los pacientes, por cuanto el profesional -en esa rama de las ciencias médicas- no tiene a mano el historial clínico que le permita tomar decisiones confiables y con mayor acierto según la técnica y la condición de salud propia de los usuarios. Por otra parte, esa situación afecta la completitud o integridad del expediente, por cuanto la atención y procedimientos odontológicos no están siendo descritos y archivados en los expedientes de salud.

5. DEL OTORGAMIENTO DEL SEGURO POR EL ESTADO

En el Área de Salud de Coto Brus, en el otorgamiento del seguro por el Estado, cumple razonablemente con los requisitos regulados en el Manual de Normas y Procedimientos del Seguro por el Estado, excepto en formalidades establecidas para la resolución de los casos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la revisión de una muestra de 15 expedientes de casos tramitados en la Oficina de Validación y Facturación de Servicios Médicos, para el otorgamiento del beneficio del Seguro por el Estado, se obtuvieron los siguientes resultados (cuadro 4):

CUADRO 4
OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO SEGURO POR EL ESTADO
OFICINA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DERECHOS
ÁREA DE SALUD COTO BRUS
MARZO- ABRIL 2016

Nombre	Cédula	Servicios públicos	Consulta sistema información	Consulta Registro Civil conformación núcleo familiar	Condición socio - económica	Solicitud información ATAPS	Existe expediente	Recomendación para el otorgamiento de beneficio	Resolución documento
R. C. A.	502090254	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Y. U. R.	603700123	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
G. U. V.	202940302	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
R. S. B.	102990776	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
V. B. V.	602302538	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
T. Ch. M.	603930547	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
R. C. G.	604805575	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
R. V. G.	109508450	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
A. Q. A.	604190862	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Y. T. Z.	603100964	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
M. D. C.	604080047	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
R. C. P.	501180617	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
D. C. R.	603470374	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
J. A. S.	105940601	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No
B. P. A.	602900327	N/A	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No

Fuente: Expedientes custodiados en la Oficina de Validación de Derechos, Área de Salud Coto Brus

En los procedimientos revisados el Administrador del Área de Salud Coto Brus, responsable de aprobar o denegar el beneficio del seguro por el Estado, no emite una resolución motivada sobre la decisión adoptada.

En relación con lo anterior, ese funcionario comunica solamente lo resuelto al solicitante de dicho beneficio cuando la decisión adoptada por la Administración lo deniega, lo cual realiza mediante un oficio cuyo contenido es sucinto y además no cumple con el formato de resolución para estos casos establecido en la CCSS.

Como ejemplo de lo mencionado se transcribe el oficio AASCB-741-15, del 16 de octubre 2015, en el cual el Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud Coto Brus, señala:

“Denegatoria solicitud seguro por el Estado. Según el estudio de los documentos presentados y con base en los ingresos aportados, además no presentó certificación médica, que su condición de salud es vulnerable o discapacitados, familia de pocos miembros, según Registro Nacional es propietario de una motocicleta FREEDON 2015. Se determina que no reúne las condiciones para el beneficio. De acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos del Seguro



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

por el Estado, en el punto 3.4.8 recurso de revocatoria y apelación, específicamente en el inciso .3.8.1 indica: “Cuando se deniegue o se anule el beneficio, se debe conceder la posibilidad de interponer los recursos de revocatoria y apelación, en el término de cinco días”.

El Manual de normas y procedimientos de Seguro por el Estado señala:

“5.1.2.12 El titular subordinado que asigne el establecimiento de salud, analiza el expediente y resuelve.

5.1.2.13 ¿El titular subordinado aprueba el otorgamiento del beneficio?

- Si la respuesta es negativa, continúa con la actividad 5.1.2.14.

- Si la respuesta es positiva, continúa con la actividad 5.1.2.23.

5.1.2.14 El titular subordinado comunica la resolución justificada por escrito a la persona objeto del beneficio y le informa sobre el derecho de establecer recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en un plazo de cinco días hábiles”.

La Ley General de la Administración Pública en el artículo 136 en lo que interesa regula:

“1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos; (...). 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia”.

En entrevista realizada al Lic. Wilberth Fernández Vargas, sobre las debilidades encontradas en relación con la resolución que deniega el seguro por el Estado, señaló:

“Antes del 2011 el seguro por Estado se tramitaba en el Hospital San Vito, en ese año la situación cambia y se traslada ese proceso al área de salud, en ese momento al no haber personal administrativo mi persona como Administrador lo tuve que asumir como un recargo, sin haber recibido alguna capacitación y los formatos correspondientes. Se hizo un gran esfuerzo por sacar tan basta tarea y aun al día de hoy la capacitación recibida por la funcionaria a cargo –por iniciativa de esta Administración se envió a capacitación- tampoco se nos informó sobre el machote que se requiere para dar la resolución final. Sería importante que sean enviados para corregir tal situación”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior obedece a debilidades de control interno en la aplicación de las normas que regulan los actos o decisiones que emite la Administración Activa. La falta de las razones fácticas y legales que previamente debe tener presente la Administración, las cuales le sirven de fundamento al expedir un determinado acto administrativo (motivación del acto) y no señalarle al interesado concretamente las razones sobre la decisión adoptada (contenido del acto), podría afectar los derechos de los solicitantes, por ejemplo, en la fase recursiva, al no conocer con precisión los motivos que permitieron a la Administración Activa emitir una resolución desfavorable a los intereses de un eventual beneficio del Seguro por el Estado.

CONCLUSIONES

La contratación administrativa procura que la Administración disponga de las mejores condiciones en calidad y precio de los bienes y servicios que requiere, aspectos que se verifican en los procesos de ejecución contractual mediante una supervisión efectiva sobre el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los carteles de las compras, no obstante, en el Área de Salud de Coto Brus, en la ejecución de contratos, se evidencian debilidades en el seguimiento y fiscalización, por ejemplo, en el contrato de arrendamiento para los Ebáis San Vito Centro y Periferia 1 y 2, se paga el monto de alquiler por la totalidad del edificio, sin embargo, una parte de dicho inmueble es ocupado por otro inquilino, sin que haya reintegrado a la institución lo correspondiente al local que utiliza en la actualidad como consultorio de odontología, ni tampoco lo ha realizado el propietario del inmueble, considerándose que dichos pagos son improcedentes. En cuanto a los expedientes de compra que originaron los contratos de limpieza de zonas verdes y arrendamiento, se observaron debilidades de control en el cumplimiento de plazos, análisis técnico y cartel, el cual no contenían la totalidad de las necesidades o requerimientos de la Administración.

La administración de activos conlleva una serie de actividades de control y registro por la inversión de recursos económicos que su adquisición significa, situación que no se aplica en forma razonable en el Área de Salud de Coto Brus, lo cual podría acarrear responsabilidades a los funcionarios encargados y responsables de los activos, tomando en consideración que dicha Unidad Ejecutora tiene bajo su custodia y administración un total de 3.501 activos por un valor de ₡22.837.619.973,00 (veintidós mil, ochocientos treinta y siete millones, seiscientos diecinueve mil, novecientos setenta y tres colones 00/100).

La Contraloría General de la República, mediante el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, establece las disposiciones en cuanto a la solicitud, pago y liquidación de viáticos girados a los funcionarios para la realización de giras de trabajo, no obstante, en el Área de Salud Coto Brus se evidencian debilidades en cuanto a la ausencia de sellos, fechas y firmas de los lugares visitados y omisión de las liquidaciones de las órdenes de pago de viáticos, incumpliendo de esta manera dichas regulaciones, lo cual -en consecuencia- podría afectar la transparencia en el uso de esos recursos económicos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los expedientes de salud constituyen el conjunto único de información y datos personales de los pacientes, mediante los cuales se hace constar la atención médica recibida, las diversas intervenciones del personal en diferentes áreas de la salud, así como describir el estado de salud de los usuarios, por lo cual la movilización del expediente es fundamental para el ordenamiento de éste y seguridad en la atención brindada al usuario. No obstante lo anterior, se evidenció que en los Ebáis de Sabalito (Occidente y Oriente), La Lucha y Territorio Indígena (La Casona), el Servicio de Registros y Estadísticas en Salud no realiza la movilidad del expediente clínico en la consulta no médica.

La normativa del Seguro por el Estado establece que ese beneficio está destinado a las personas o miembros del núcleo familiar, nacionales o extranjeros residentes legales, que no están comprendidas u obligadas a cotizar en algunas de las modalidades de aseguramiento contributivo, no tienen los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, que por su condición de indigencia médica, se encuentran en imposibilidad de cubrir las cotizaciones del Seguro de Salud o sufragar el costo de los servicios médicos. De igual manera, las resoluciones administrativas, dictadas por la Administración que deniegan ese beneficio, implica una decisión fundamentada con la descripción del problema o hecho, el análisis del problema en cuestión y la decisión por la cual se otorga o se deniega dicho derecho, siendo situaciones las cuales en el Área de Salud Coto Brus no se está teniendo el debido cuidado en el trámite, al determinarse debilidades en las actividades ejecutadas en función de otorgar o denegar dicho beneficio.

RECOMENDACIONES

AL DR. LUIS CARLOS VEGA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1.- De conformidad con el hallazgo 1 de este informe, en un plazo de 1 mes, con la asesoría legal correspondiente, determine las debilidades en el trámite de la contratación directa 2015CD-000020-2762 "Arrendamiento del Edificio para los Ebáis San Vito Centro, San Vito Periferia 1 y San Vito Periferia 2 del Área de Salud Coto Brus", con el propósito de que con los resultados obtenidos se proceda al cobro correspondiente de las sumas canceladas en forma improcedente.

AL DR. WILLIAM SÁENZ DÍAZ Y LIC. WILBERTH FERNÁNDEZ VARGAS, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR MÉDICO Y ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD COTO BRUS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2.- En el plazo de un mes, instruir lo pertinente en el sentido de que los administradores de contrato de bienes y servicios ejerzan las labores de supervisión y fiscalización de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los carteles de los procedimientos de contratación administrativa que se promuevan y adjudiquen.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3.- De conformidad con lo señalado en el hallazgo 3 de este informe, en el plazo de un mes, establezca las medidas de control interno referente al trámite, confección, pago, liquidación y resguardo de las "Ordenes Pago de Viáticos", de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos.

4.- En consideración lo señalado en hallazgo 4 del informe, en el plazo de un mes, en coordinación con el Bach. Luis Fernando Montero Rodríguez la Jefatura de Registros Médico y Estadísticas en Salud, REDES, se realice la movilización del expediente de salud a la consulta no médica en los Ebáis y Casas de Visita Periódica que así lo requiera para la atención de los pacientes, contemplando dentro de ellos los Ebáis de Sabalito (Oriente y Occidente), La Lucha, y Territorio Indígena-La Casona.

5.- De conformidad con los alcances del hallazgo 5 del presente informe, en lo sucesivo, elaborar las resoluciones administrativas de otorgamiento o denegación de solicitudes de seguros por el Estado, debidamente motivadas, fundamentadas y con referencia expresa sobre la oficina o instancia donde deben interponer los recursos que procedan en caso de que los solicitantes decidan recurrir las resoluciones de beneficios rechazados, así mismo, utilizar los formatos para dichas decisiones establecidas por la institución en el Manual normas y procedimientos de Seguro por el Estado.

A LA SRA. CAROLINA MONTERO RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DE ACTIVOS DEL ÁREA DE SALUD COTO BRUS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

6.- Tomando en consideración las debilidades señaladas en el hallazgo 2 de este informe, relacionadas con la administración de los activos, en el plazo de dos meses procedan con identificación, ubicación, asignación e inclusión en el Sistema Contable de Bienes Muebles.

AL ING. JOSUE UREÑA TRIGUEROS EN SUS CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

7.- Tomando en consideración el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de un mes, se giren las instrucciones correspondientes en el sentido de que para futuras contrataciones de arrendamiento de edificios para la instalación de servicios administrativos y de salud, en las condiciones y especificaciones técnicas y en los peritajes de inspección de los inmuebles, se contemplen además de las características arquitectónicas, de infraestructura, sistemas eléctricos y mecánicos, los requerimientos para tecnologías de información y comunicaciones y otras necesidades técnicas que requieran las Unidades Ejecutoras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron, el 31 de octubre 2015 a los siguientes funcionarios: Dr. Pablo Baeza Chacón, Asistente Médico, Lic. Diego Mora Madrigal, Encargado de Informes de Auditoría, de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Brunca y Dr. William Sáenz Díaz, Director Médico y Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, Área de Salud Coto Brus, sobre los hallazgos y recomendaciones señalaron:

“Hallazgo 1: *Dr. Pablo Baeza Chacón: La investigación preliminar sobre el contrato de arrendamiento del edificio de los Ebáis Centro y Periferia I y II ya se está realizando por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca.*

Hallazgo 2: *Dr. William Sáenz Díaz: Ya se hizo el inventario anual ya esta situación tiene que estar corregida. En cuanto a la recomendación 3 dirigirla a la Sra. Carolina Montero Rodríguez, Encargada de Activos.*

Hallazgo 3: *Lic. Wilberth Fernández Vargas: Ya se está efectuado la liquidación de viáticos y los controles establecido en la normativa.*

Las recomendaciones dirigidas al Dr. Pablo Ortiz Roses, Director Médico Área de Salud Coto Brus, dirigirlas al Dr. William Sáenz Díaz, por jubilación del primero”.

Lo señalado por los participantes fue analizado e incluidos en el informe.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

RRS/GAP/JVR/RMO/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO1
INVENTARIO DE ACTIVOS EN EBAIS
ÁREA DE SALUD COTO BRUS
06-04-2016

PLACA	ACTIVO	LOCALIZADO	EBAIS	OBSERVACIÓN
478197	Mostrador	Sí	La Casona	
584949	Balanza-tallímetro	Sí	La Casona	
588733	Ventilador pared	Sí	La Casona	
611490	Ventilador pared	Sí	La Casona	
769978	Aire acondicionado	Sí	La Casona	
812746	Silla ergonómica	Sí	La Casona	
812788	Computadora escritorio	Sí	La Casona	
854707	Monitor 17"	Sí	La Casona	
854727	Impresora	Sí	La Casona	
940281	Analista sistemas	Sí	La Casona	
940283	Analista sistemas	Sí	La Casona	
940284	Analista sistemas	Sí	La Casona	
1006588	Ventilador pared	Sí	La Casona	
1006595	Ventilador pared	Sí	La Casona	
1029214	Silla ergonómica	Sí	La Casona	
430664	Silla tipo oficina	Sí	La Casona	
443306	Estantería	Sí	La Casona	
478168	Estantería forma de L	Sí	La Casona	
478178	Mueble de escritorio	Sí	La Casona	
495801	Camilla inyectables	Sí	La Casona	
495867	Mueble escritorio	Sí	La Casona	
496026	Banca de espera	Sí	La Casona	
502401	Archivo metálico	Sí	La Casona	
502404	Extintor de agua	Sí	La Casona	
584965	Extintor de agua	Sí	La Casona	
588722	Archivo metálico	Sí	La Casona	
613900	Máquina escribir Olympia	Sí	La Casona	
629632	Balanza lactante	Sí	La Casona	
629650	Autoclave mesa	Sí	La Casona	
629663	Silla secretaria	Sí	La Casona	
629699	Maquina escribir	Sí	La Casona	
629833	Silla secretaria	Sí	La Casona	
629834	Silla secretaria	Sí	La Casona	
630009	Banco ajustable	Sí	La Casona	
678768	Aire acondicionado	Sí	La Casona	
736511	Refrigeradora	Sí	La Casona	
736581	Set diagnóstico	Sí	La Casona	
812709	Refrigeradora	Sí	La Casona	
457210	Balanza lactantes	Sí	La Casona	
659361	Central telefónica	Sí	La Casona	
659366	Teléfono	Sí	La Casona	
669920	Teléfono	Sí	La Casona	
277851	Archivo IBM	Sí	Sabalito	
208313	Archivo	Sí	Sabalito	
277851	Archivo	Sí	Sabalito	
277852	Archivo	Sí	Sabalito	
298639	Archivo legal	Sí	sabalito	
298789	Carro para curaciones	Sí	Sabalito	EBAIS Frontera
355202	Estante	Sí	Sabalito	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

547174	Mesa madera	Sí	Sabalito	
584970	Extintor ABC	Sí	Sabalito	
629562	Archivo metal	Sí	Sabalito	
630162	Silla giratoria	Sí	Sabalito	
729021	Silla giratoria	Sí	Sabalito	
736534	Aire acondicionado	Sí	Sabalito	
769930	Teléfono sencillo	Sí	Sabalito	
769934	Teléfono sencillo	Sí	Sabalito	
769940	Fax de escritorio	Sí	Sabalito	
769986	Microcomputador	Sí	Sabalito	
769991	Monitor plano	Sí	Sabalito	
812707	UPS externa	Sí	Sabalito	
812729	Impresora matr. puntos	Sí	Sabalito	
812775	Terminal de video	Sí	Sabalito	
854714	Unidad de potencia	Sí	Sabalito	
854750	Impresora matr. puntos	Sí	Sabalito	
10066584	Ventilador	Sí	Sabalito	
629708	Mesa microondas	Sí	Sabalito	
812765	Computador	Sí	Sabalito	
812789	Computador	Sí	Sabalito	
854709	Monitor LCD	Sí	Sabalito	
66798	Escritorio secretaria	Sí	Santa Elena	
298616	Archivo tipo legal	Sí	Santa Elena	
345485	Silla giratoria	Sí	Santa Elena	
411247	Refrigeradora	Sí	Santa Elena	
431581	balanza	Sí	Santa Elena	
449136	Aspirador	Sí	Santa Elena	
469834	Set de diagnóstico	Sí	Santa Elena	
492803	Teléfono	Sí	Santa Elena	
536318	Silla giratoria	Sí	Santa Elena	
536327	Archivo metal	Sí	Santa Elena	
536335	Escritorio oficina	Sí	Santa Elena	
536336	Escritorio oficina	Sí	Santa Elena	
536342	Cepillo eléctrico	Sí	Santa Elena	
536346	Banco giratorio	Sí	Santa Elena	
536350	Carro curaciones	Sí	Santa Elena	
536352	Balanza adulto	Sí	Santa Elena	
536354	Gigante de pie	Sí	Santa Elena	
536355	Girante de pie	Sí	Santa Elena	
536346	Banco giratorio	Sí	Santa Elena	
536350	Carro curaciones	Sí	Santa Elena	
536352	Balanza adulto	Sí	Santa Elena	
536354	Gigante de pie	Sí	Santa Elena	
536355	Gigante de pie	Sí	Santa Elena	
536359	Lámpara cuello ganso	Sí	Santa Elena	
536380	Ventilador pared	Sí	Santa Elena	
536381	Ventilador pared	Sí	Santa Elena	
536388	Ventilador pared	Sí	Santa Elena	
536392	Vitrina	Sí	Santa Elena	
547106	Banca de espera	Sí	Santa Elena	
547117	Gabinete madera	Sí	Santa Elena	
547145	Radiograbadora	Sí	Santa Elena	
577674	Balanza lactantes	Sí	Santa Elena	
577771	Camillas curaciones	Sí	Santa Elena	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

585612	Escritorio	Sí	Santa Elena	
498804	Anaquelel	Sí	Santa Elena	Asignado EBAIS Sabanilla.
547103	Banca de espera	Sí	Santa Elena	Asignado EBAIS Sabanilla.
547119	Anaquelel madera	Sí	Santa Elena	Asignado EBAIS Agua Buena Norte
588692	Impresora	Sí	Santa Elena	
588771	Horno microondas	Sí	Santa Elena	
586525	Silla de espera	Sí	Santa Elena	Asignado EBAIS Casona.
629540	Escritorio	Sí	Santa Elena	
411248	Refrigeradora	Sí	Santa Elena	Asignado a la sede de área.
629575	Archivo	Sí	Santa Elena	
629597	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629598	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629622	Balanza lactantes	Sí	Santa Elena	
629629	Balanza lactantes	Sí	Santa Elena	
629655	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629657	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629658	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629661	Anaquelel plywood	Sí	Santa Elena	
629680	Anaquelel	Sí	Santa Elena	
629765	Silla espera	Sí	Santa Elena	
629766	Silla espera	Sí	Santa Elena	
629787	Silla espera	Sí	Santa Elena	
629812	Silla espera	Sí	Santa Elena	
629724	Silla ruedas	Sí	Santa Elena	Asignado al EBAIS Gutiérrez Brown
630002	Mesa balanza	Sí	Santa Elena	
630117	Aire acondicionado	Sí	Santa Elena	
651677	Monitor computadora	Sí	Santa Elena	Asignada hospital San Vito
678713	Impresora	Sí	Santa Elena	Asignado a la sede de área.
678719	Unidad UPS	Sí	Santa Elena	
736516	Lavadora automática	Sí	Santa Elena	
736598	Unidad dental	Sí	Santa Elena	
769938	Fax escritorio	Sí	Santa Elena	
769973	Refrigeradora	Sí	Santa Elena	
812751	Silla ergonómica	Sí	Santa Elena	
812779	Computadora portátil	Sí	Santa Elena	
812800	Computadora completa	Sí	Santa Elena	
854723	Impresora matriz	Sí	Santa Elena	
854746	Impresora matriz	Sí	Santa Elena	
854765	Unidad ininterrumpida	Sí	Santa Elena	
854774	Fax	Sí	Santa Elena	No incluido en el inventario institucional
854786	Silla odontología	Sí	Santa Elena	No incluido en el inventario institucional
899926	Silla ergonómicas	Sí	Santa Elena	
899994	Silla ergonómicas	Sí	Santa Elena	
940244	Congelador	Sí	Santa Elena	
940245	Refrigerador	Sí	Santa Elena	
	Anaquelel de madera	Sí	Santa Elena	Sin placa
	Carro curaciones	Sí	Santa Elena	Sin placa
	Extintor de fuego	Sí	Santa Elena	Sin placa
	Carro depósito de ropa	Sí	Santa Elena	Sin placa
	Silla asistente odonto	Sí	Santa Elena	Sin placa
124500	Escritorio	Sí	Fila Guinea	
298795	Mesa auxiliar	Sí	Fila Guinea	
358722	Maquina escribir	Sí	Fila Guinea	
358743	Archivo colgante	Sí	Fila Guinea	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

536365	Armazón saco ropa	Sí	Fila Guinea	
536386	Ventilador	Sí	Fila Guinea	
547143	Archivo metal	Sí	Fila Guinea	
547151	Escritorio secretaria	Sí	Fila Guinea	
577681	Balanza lactantes	Sí	Fila Guinea	
588728	Archivo metal	Sí	Fila Guinea	
629525	Escritorio mental	Sí	Fila Guinea	
629596	Gabinete	Sí	Fila Guinea	
629689	Impresa matriz	Sí	Fila Guinea	
629729	Silla ruedas	Sí	Fila Guinea	
629763	Vitrina metal	Sí	Fila Guinea	
698835	Silla secretaria	Sí	Fila Guinea	
630149	Archivo metal	Sí	Fila Guinea	
769982	Mesa para computador	Sí	Fila Guinea	
812711	Refrigeradora	Sí	Fila Guinea	
812776	Terminal de video	Sí	Fila Guinea	
812792	Computador escritorio	Sí	Fila Guinea	
854707				
940240	Congelador pequeño	Sí	Fila Guinea	
940241	Refrigerador horizontal	Sí	Fila Guinea	
1006550	Unidad ininterrumpida	Sí	Fila Guinea	
547122	Tarjetero madera	Sí	Fila Guinea	
577675	Balanza lactantes	Sí	Fila Guinea	
358728	Vitrina metal	Sí	Gutiérrez Brown	
358732	Silla respaldo fijo	Sí	Gutiérrez Brown	
409527	Silla metálica	Sí	Gutiérrez Brown	
409528	Silla metálica	Sí	Gutiérrez Brown	
411241	Refrigeradora	Sí	Gutiérrez Brown	
469820	Set diagnóstico	Sí	Gutiérrez Brown	
463293	Silla tipo secretaria	Sí	Gutiérrez Brown	Asignado a EBAIS Agua Buena Norte
492336	Ventilador pared	Sí	Gutiérrez Brown	
536328	Archivo metal	Sí	Gutiérrez Brown	
536367	Autoclave eléctrico	Sí	Gutiérrez Brown	
536376	Balanza adulto	Sí	Gutiérrez Brown	
536378	Balanza adulto	Sí	Gutiérrez Brown	
577775	Camilla curaciones	Sí	Gutiérrez Brown	
585610	Escritorio secretaria	Sí	Gutiérrez Brown	Asignado casa de salud Valle Azul
588619	Silla corriente	Sí	Gutiérrez Brown	Asignado a casa de salud San Rafael
588716	Archivo metal	Sí	Gutiérrez Brown	Asignado a casa de salud Los Reyes
606451	Computadora	Sí	Gutiérrez Brown	Asignada a la Sucursal San Vito
613899	Biblioteca metal	Sí	Gutiérrez Brown	
629519	Escritorio metal	Sí	Gutiérrez Brown	
629571	Archivo metal	Sí	Gutiérrez Brown	
629572	Archivo metal	Sí	Gutiérrez Brown	
629616	Anaquele plywood	Sí	Gutiérrez Brown	
629680	Armario plywood	Sí	Gutiérrez Brown	
629723	Silla ruedas	Sí	Gutiérrez Brown	
629724	Silla ruedas	Sí	Gutiérrez Brown	
629731	Silla Secretaria	Sí	Gutiérrez Brown	Asignada a Casa de Salud San Luis, EBAIS Sabalito.
629817	Silla espera metal	Sí	Gutiérrez Brown	Asignado a Agua Buena Norte
630081	Butaca PVC	Sí	Gutiérrez Brown	
630083	Butaca PVC	Sí	Gutiérrez Brown	
630089	Butaca PVC	Sí	Gutiérrez Brown	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

678706	Microcomputador	Sí	Gutiérrez Brown	
769972	Refrigeradora	Sí	Gutiérrez Brown	
812704	Unidad ininterrumpida	Sí	Gutiérrez Brown	
812708	Refrigeradora	Sí	Gutiérrez Brown	
812719	Silla secretaria	Sí	Gutiérrez Brown	
812739	Silla ergonómica	Sí	Gutiérrez Brown	
854702	Computadora	Sí	Gutiérrez Brown	
854726	Impresora matriz	Sí	Gutiérrez Brown	
854747	Impresora matriz	Sí	Gutiérrez Brown	
854760	Unidad de potencia	Sí	Gutiérrez Brown	
854781	Archivo	Sí	Gutiérrez Brown	No está incluido en el inventario institucional
899949	Silla ergonómica	Sí	Gutiérrez Brown	
899961	Teléfono sencillo	Sí	Gutiérrez Brown	
899901	Silla ergonómica	Sí	Gutiérrez Brown	No está incluido en inventario institucional
940242	Congelador horizontal	Sí	Gutiérrez Brown	
940243	Refrigerador	Sí	Gutiérrez Brown	
940269	Electrocardiógrafo	Sí	Gutiérrez Brown	
940288	Impresora matriz	Sí	Gutiérrez Brown	
1006510	Detector de sonido	Sí	Gutiérrez Brown	
1006578	Monitor LED	Sí	Gutiérrez Brown	
1029220	Muebles gavetero	Sí	Gutiérrez Brown	
1029223	Pizarra acrílica	Sí	Gutiérrez Brown	
358756	Escritorio	Sí	Gutiérrez Brown	
536382	Ventilador	Sí	Gutiérrez Brown	
585013	Mesa ginecológica	Sí	Gutiérrez Brown	
629538	Escritorio Metal	Sí	Gutiérrez Brown	
629760	Vitrina	Sí	Gutiérrez Brown	
629855	Balanza adulto	Sí	Gutiérrez Brown	
630006	Banco ajustable	Sí	Gutiérrez Brown	
630054	Lámpara de cuello	Sí	Gutiérrez Brown	
736596	Silla metal	Sí	Gutiérrez Brown	
854719	Unidad de potencia	Sí	Gutiérrez Brown	
364773	Mesa computadora	Sí	Gutiérrez Brown	
789304	Monitor LCD	Sí	Gutiérrez Brown	

Fuente: Inventarios en EBAIS La Casona, Sabalito, Fila Guinea, Gutiérrez Brown